

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 1 de 7

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	2
ALCANCES	3
INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ROLES ESPECÍFICOS	3
Directorio.....	3
Comité Ética.....	4
Oficial de cumplimiento.....	4
Gerente General	4
Auditoría Interna.....	4
Gerencia de Gestión Humana.....	5
Gerencia de Administración - Jefatura de Tecnología	5
Gerencia Comercial	5
PROCEDIMIENTOS Y MONITOREO DE LA POLÍTICA	6
DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y CAPACITACIÓN.....	6
DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.....	6
CUADRO DE VIGENCIA.	7

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 2 de 7

INTRODUCCIÓN

La presente política tiene por objeto establecer claramente la estructura de la función del área de Cumplimiento de Chilco y Filiales (la Compañía), la labor y las responsabilidades del Oficial de Cumplimiento y de las distintas Gerencias (en adelante las “Gerencias Involucradas”), las cuales cumplen un rol trascendental en la presente “Política de Cumplimiento” de la Compañía.

Asimismo, tiene como objetivo que ésta se difunda debidamente entre los colaboradores de la Compañía para que la asimilen como parte de su labor cotidiana y que sea controlada debidamente por el Oficial de Cumplimiento, todo ello para generar una sólida Cultura de Ética, Integridad y Cumplimiento al interior de Chilco y Filiales.

Los principales objetivos de la Política de Cumplimiento son los siguientes:

Que exista un responsable del funcionamiento de la Política (Oficial de Cumplimiento) que además coordine las labores de prevención que debe realizar cada una de las Gerencias Involucradas.

Que las Gerencias Involucradas tengan como uno de sus objetivos principales, velar por el cumplimiento, por parte de la Compañía, en particular de cada uno de los miembros de sus respectivas Gerencias, de la normativa y leyes que regulan cada una de las actividades desarrolladas por éstas.

Que sea posible anticipar y detectar posibles incumplimientos a leyes y normativas aplicables para tomar las medidas correctivas oportunamente.

Que se mantenga actualizado un levantamiento de aquellas prácticas riesgosas susceptibles de poder generar contingencias normativas.

Que la función de Cumplimiento se desarrolle con la debida independencia y autonomía respecto de la administración.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA Y PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

La presente Política contempla un Programa de Cumplimiento, radicándose responsabilidades específicas de cumplimiento tanto en el Oficial de Cumplimiento, como en los Gerentes Legales de las filiales (que ostentan el cargo de Oficial de Cumplimiento).

También se definen los roles de las demás instancias que forman parte del Programa de Cumplimiento, como el Comité de Ética, en el cual participa el Gerente General, el Gerente Legal, el Gerente de Gestión Humana, la Auditora Interna y el Oficial de Cumplimiento.

Además, las Gerencias Involucradas, todas de reporte directo al Gerente General tienen un rol fundamental en el cumplimiento normativo y organizacional de la Compañía y son responsables de hacer cumplir las leyes, regulaciones y directrices que les conciernen directamente, incluyendo el cumplimiento de obligaciones y plazos de envío de reportes a las distintas autoridades que supervisan.

De esta manera, la presente política busca comprender un mecanismo de cumplimiento efectivo y proactivo que permita el diseño y administración de controles y procedimientos que fomenten el cumplimiento en la Compañía, además de estrategias de comunicación y capacitación para sensibilizar a todos los colaboradores respecto a este tema; así como también crear e implementar mecanismos para facilitar la entrega de información por parte de colaboradores, sobre infracciones a la normativa, al Código de Ética, Conflictos de Interés y estándares de conducta, a los valores corporativos o respecto a situaciones de fraude.

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 3 de 7

Dado lo anterior es fundamental tener presente que las Gerencias Involucradas de las Compañías tienen las obligaciones mencionadas en este instrumento y un rol importante en el cumplimiento normativo y organizacional, ya que cada una de ellas tiene asignadas responsabilidades específicas y únicas, además de contar con el conocimiento y los recursos necesarios para definir y cumplir tales responsabilidades. Cabe destacar que todas las Gerencias Involucradas deben realizar las funciones que les corresponde en la gestión del riesgo de incumplimiento de leyes, regulaciones aplicables, códigos de conducta y estándares de buenas prácticas, todo lo anterior, con el fin de generar una fuerte cultura de cumplimiento en las Compañías.

ALCANCES

El Oficial de Cumplimiento, es el responsable de la correcta implementación de esta política, debiendo además coordinar y supervisar su cumplimiento por parte de las demás gerencias (en adelante las “Gerencias Involucradas”).

Los gerentes de la Compañía son responsables de que en su respectiva gerencia se administren los controles y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento normativo en la compañía, además de definir en conjunto con el Oficial de Cumplimiento, las estrategias de comunicación y capacitación para sensibilizar a todos los colaboradores respecto a este tema.

Dado lo anterior, los gerentes deben realizar, entre otras, las siguientes acciones: generación de mecanismos pertinentes para alcanzar un completo cumplimiento de las normas legales y administrativas en sus respectivas gerencias, manteniéndolos actualizados, así como su implementación; velar por el cumplimiento de las normas externas, así como de las normas internas de la compañía; establecer y desarrollar, en conjunto con el área de Gestión Humana, los programas de capacitación, de su personal en las materias propias de cada Gerencia. De esta manera, se establece de manera expresa que las obligaciones de cumplimiento contenidas en la presente política requieren de la participación activa de cada una de las Gerencias Involucradas, con el fin de materializar conciencia y cultura de la importancia de esta materia en todos los niveles de la organización. El rol que cumplirá cada Gerencia Involucrada será coordinado por el Oficial de Cumplimiento, el cual reunirá la información que cada Gerencia estará obligada a suministrar y controlar y será el responsable tanto de mantener actualizadas las Matrices de Riesgo como de exigir permanentemente a los Gerentes respectivos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en los términos señalados en esta política.

INSTITUCIONALIDAD DE LA FUNCIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ROLES ESPECÍFICOS

Directorio

La Junta Directiva es el órgano en que recae legalmente la responsabilidad de cumplimiento normativo de las Compañías. Dado lo anterior, la presente Política de Cumplimiento ha sido aprobada expresamente por la Junta Directiva, debiendo ser revisada en sesión ordinaria al menos una vez al año.

Además, recae en la Junta Directiva la obligación de designar y/o ratificar cada tres años al Oficial de Cumplimiento en virtud de lo establecido en la presente política.

La Junta Directiva deberá ser informado al menos una vez al año, por el Oficial de Cumplimiento, del nivel de desarrollo, cumplimiento y aplicación de la presente política.

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 4 de 7

Comité Ética

Existe un Comité de Ética y Cumplimiento que se reúne mensualmente. En este comité participa de manera permanente el Gerente General, el Gerente Legal, el Gerente de Gestión Humana, la Auditora Interna y el Oficial de Cumplimiento y tiene dentro de sus objetivos, supervigilar los elementos centrales de la función de Cumplimiento de las Compañías, analiza las denuncias recibidas a través de los canales de denuncias establecidos y determina las directrices éticas que se aplican en la compañía de manera de coordinar y consolidar las diferentes instancias referentes a definición de criterios aplicables en materias de cumplimiento, mecanismos de control y directrices de capacitación.

Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento, es en primer lugar, el responsable del adecuado funcionamiento de la presente política.

El Oficial de Cumplimiento debe controlar permanentemente que las funciones de cada Gerencia Involucrada sean efectivamente desarrolladas y también debe mantener actualizadas la Matriz de Riesgo de Compliance advirtiendo a las respectivas Gerencias y controlando su aplicación para que la gestión de cumplimiento sea un aporte efectivo al objetivo de generar una fuerte cultura de cumplimiento al interior de las Compañías.

Deberá, además, al igual que todas las demás Gerencias Involucradas, dar estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente, que le hubieren sido designados de acuerdo a la Matriz de Riesgo de Cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento debe también coordinar el Comité de Ética, mantener informado al Comité de Gerencia los temas relevantes asociados a materias de cumplimiento y reportar a la Junta Directiva una vez al año sobre el desarrollo de sus funciones y del nivel de cumplimiento observado en las Compañías.

En virtud de la presente política, el Oficial de Cumplimiento debe también velar por la implementación en cada una de las Gerencias Involucradas, de mecanismos que permitan facilitar la entrega de información por parte de los colaboradores sobre infracciones a la normativa, al Código de Ética, Conflictos de Interés, a los valores corporativos o respecto a situaciones de fraude.

Gerente General

El Gerente General tendrá dentro de sus funciones específicas en materia de cumplimiento, la responsabilidad en el correcto envío, en tiempo y forma, de comunicaciones a los entes reguladores y fiscalizadores de las Compañías. En el desempeño de esta función deberán ser suscritas por el Gerente General, o por quien especialmente éste designe, toda comunicación de carácter reservado o de relevancia para las Compañías, así como las respuestas a dictámenes, comunicaciones u oficios que hubieren sido enviados directamente al Gerente General por las autoridades competentes.

En relación a toda modificación o nueva normativa relevante para las Compañías, será responsabilidad del Gerente General el informar oportunamente a la Junta Directiva de la Compañía, así como también de las acciones y/o proyectos estratégicos que se requiera desarrollar en relación a ellas.

Auditoría Interna

Como labor principal en relación a la presente política, el Auditor Interno debe fiscalizar y revisar, según su programa anual de auditoría el correcto y oportuno cumplimiento las disposiciones legales vigentes aplicables a la Compañía.

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 5 de 7

Debe también, como parte de sus funciones ordinarias, dar apoyo al área de Cumplimiento en la implementación de los mecanismos para la prevención del incumplimiento de normas administrativas y legales en el ámbito del control interno.

Gerencia de Gestión Humana

En materia de cumplimiento, la Gerencia de Gestión Humana debe tener implementados mecanismos para la prevención del incumplimiento de normas legales y administrativas en el ámbito laboral, siendo responsable del cumplimiento normativo relacionado a los requerimientos del Ministerio de Trabajo y los juzgados y tribunales de justicia con competencia en materias laborales.

Deberá además, tener un rol activo en las funciones de capacitación en materias de cumplimiento que lidere el área de Compliance, a fin de establecer y desarrollar programas adecuados de capacitación tanto del personal de la Gerencia de Gestión Humana como los colaboradores del resto de las Gerencias. También el Gerente de Gestión Humana es el encargado de velar por el mantenimiento, actualización, aplicación,

Gerencia de Administración - Jefatura de Tecnología

Debe tener implementados mecanismos para la prevención del incumplimiento de normas legales y administrativas en el ámbito de procesamiento y manejo de la información de clientes, manteniéndolos permanentemente actualizados; diseñar procedimientos a seguir, así como su implementación en la respectiva Gerencia; y velar por el cumplimiento de las normas externas e internas por parte de los terceros prestadores de servicios con quienes interactúa.

Deberá también, en coordinación con el Oficial de Cumplimiento, establecer y desarrollar programas de capacitación del personal dedicado a las funciones operativas y tecnológicas.

En particular, la Gerencia de Administración – Jefatura de Tecnología tiene un rol clave en el cumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos de información emanados de la normativa administrativa aplicable a las compañías, que le hayan sido asignados en la Matriz de Riesgos de Compliance.

En materia de relaciones contractuales con proveedores externos, la Gerencia de Administración – Jefatura de Tecnología deberá definir los procesos necesarios para asegurar la correcta consideración de aspectos legales en coordinación con la Gerencia Legal.

Gerencia Comercial

Esta Gerencia debe tener implementados mecanismos para la prevención del incumplimiento de normas legales, especialmente de Libre Competencia, así como de las normas internas de la compañía, para lo que deberá fomentar la participación de sus equipos en los programas de capacitación del personal desarrollados por el área de Gestión Humana y Compliance.

Las obligaciones de cada Gerencia involucradas descritas precedentemente se entienden como responsabilidad del Gerente respectivo, quien podrá delegar algunas funciones en el o los ejecutivos que estime pertinente para lograr su adecuada implementación al interior de la respectiva Gerencia, así como su correcto desempeño y permanente actualización.

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 6 de 7

PROCEDIMIENTOS Y MONITOREO DE LA POLÍTICA

En primer lugar, será un objetivo principal del Comité de Ética, hacer seguimiento al nivel de ejecución de la política y de los procedimientos asociados a ella.

Sin perjuicio de las materias que periódicamente puedan ser revisadas en el Comité Ética, con objeto de mantener un adecuado control sobre la implementación de la política, se requerirá anualmente o en la ocasión que el Oficial de Cumplimiento lo estime necesario, a las Gerencias Involucradas una confirmación relativa al cumplimiento de las obligaciones y tareas asignadas y de las funciones de actualización de información que deben realizar en cada una de sus respectivas áreas.

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA Y CAPACITACIÓN

Con el objeto de lograr una adecuada difusión de la Política de Cumplimiento, su contenido y objetivos se deberán realizar las siguientes acciones:

El Oficial de Cumplimiento definirá, en conjunto con el Gerente de Gestión Humana, los canales de difusión más adecuados y la frecuencia más conveniente con la cual se realizarán acciones de comunicación interna dirigidas a los colaboradores de Chilco y Filiales. Esto formará parte integrante del plan de comunicaciones anual y su contenido será revisado anualmente. El Oficial de Cumplimiento generará los contenidos que serán incorporados, en conjunto con el Gerente de Gestión Humana, en el Programa de Inducción Corporativo.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Gerente General, coordinarán la incorporación en forma permanente de esta Política y los temas asociados en la página de Internet corporativa (*Portal de Personas*) y en los medios de comunicación a distancia que las compañías mantienen a disposición de los colaboradores.

El Oficial de Cumplimiento generará los contenidos que serán incorporados, en conjunto con la Gerencia Involucrada, en los actuales medios de comunicación propios de dicha gerencia.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

La presente política está estructurada sobre la base de los siguientes elementos indispensables:

Matriz de Riesgos de Compliance: la cual identifica los riesgos de Compliance relevantes de la empresa y contempla las obligaciones específicas de cada Gerencia, debe ser actualizada periódicamente y se complementa con la participación tanto del Gerente responsable como del Oficial de Cumplimiento.

Política y Manual de Libre Competencia: El objetivo es reforzar los principios de libre competencia que rigen el actuar de la compañía en la ejecución de sus negocios, así como otorgar pautas generales de comportamiento a los trabajadores de Chilco y Filiales para el correcto desempeño de sus funciones.

Procedimientos asociados al funcionamiento y aplicación de la Política de Cumplimiento: Es importante considerar que mediante la interacción de estos elementos se busca dar cumplimiento a las obligaciones que han sido asignadas a la respectiva Gerencia y mantener permanentemente actualizada la información de que se dispone, por lo que cada Gerente asume como propia la responsabilidad de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable a los negocios que desarrolla en su respectiva Gerencia y su deber de informar al Oficial de Cumplimiento, tan pronto como tenga conocimiento de cualquier modificación a las obligaciones normativas contenidas en la citada Matriz.

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL02
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA COMPLIANCE CHILCO Y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 7 de 7

CUADRO DE VIGENCIA

VERSION	APROBACION Junta Directiva	CAMBIOS PRINCIPALES
1	SEPTIEMBRE 2019	Aprobación Versión 1
2		
3		
4		
5		
6		